



Fundación Universitaria Cafam
Conocimiento con Responsabilidad Social

ACUERDO No. 001 DE 2020 DEL CONSEJO ACADÉMICO

Mediante el cual se adopta el Reglamento de Electivas de Bienestar Universitario como requisito de grado para optar al título de Pregrado.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la ley 30 de 1992, las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Que por disposición legal, las Instituciones de Educación Superior, tienen autonomía para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que es función estatutaria del Consejo Académico expedir y aprobar las normas internas del área académica con sujeción a la ley, los estatutos y los reglamentos institucionales.

Que en sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2019, se presentó ante el Consejo Académico por parte de la Unidad de Bienestar Universitario, una propuesta de reglamentación de Electivas de Bienestar Universitario.

Que en dicha sesión, los integrantes del Consejo Académico formularon sus observaciones y se solicitaron algunos ajustes a la propuesta para ser debatidos en posterior sesión del Consejo Académico y adoptar la reglamentación mediante acto motivado de este Órgano Superior.

Que en sesión de 20 de enero de 2020, se presenta la propuesta ajustada con las observaciones formuladas por el Consejo Académico, la cual fue aprobada.

Que el artículo 64 del Reglamento Estudiantil de Unicafam, dispone para optar al título, el cumplimiento de los requisitos de grado, de acuerdo con la reglamentación de cada Programa Académico.

2020



Fundación Universitaria Cafam
Conocimiento con Responsabilidad Social

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 10 de 2017 reglamentó la obtención de títulos para programas de pregrado en Unicafam, estableciendo dentro de los mismos, el paz y salvo de Bienestar Universitario.

Que por lo anterior, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Expedir el Reglamento de Electivas de Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria Cafam, como requisito de grado para optar al título de pregrado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Naturaleza: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil, las Electivas de Bienestar Universitario, hacen parte de las Unidades Complementarias y buscan la formación integral del estudiante desarrollando competencias básicas y transversales.

Se ofrecerán en las áreas:

- ✓ Cultural
- ✓ Artística
- ✓ Deportiva
- ✓ Desarrollo Humano

Los estudiantes matriculados en un período académico vigente, tienen derecho a participar del programa de Electivas de Bienestar Universitario, matriculando hasta dos cursos de electiva por semestre, hasta cumplir con el requisito de horas de Bienestar, para grado. No obstante lo anterior, se podrán cursar igualmente las electivas en períodos intersemestrales de acuerdo con la programación expedida por Bienestar Universitario; o los cursos electivos programados en las Escuelas Deportivas de Cafam.

Parágrafo.- En el caso de tomar estos cursos electivos en período intersemestral en la Fundación, el estudiante deberá cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor correspondiente a un crédito; si se toman en las Escuelas Deportivas de Cafam, la Fundación subsidiará parcialmente el curso y el valor a cancelar será previamente informado por la Unidad de Bienestar Universitario.

2017



Fundación Universitaria Cafam
Conocimiento con Responsabilidad Social

ARTÍCULO TERCERO. – Requisitos.- Los estudiantes de pregrado deberán cursar de forma paralela a su programa y de acuerdo con su área de interés un número determinado de horas, como requisito de grado, a partir de 2020-1, así:

- Los estudiantes de los programas de nivel profesional Universitario: 72 horas de electivas de Bienestar Universitario.
- Los estudiantes de los programas del nivel Tecnológico: 48 horas de electivas de Bienestar Universitario.
- Los estudiantes de los programas Técnico profesional: 24 horas de electivas de Bienestar Universitario

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil de UNICAFAM, las unidades electivas tendrán una calificación cualitativa y no afectarán el promedio ponderado del estudiante. Para la aprobación de cada Electiva de Bienestar Universitario, el estudiante debe asistir mínimo al ochenta (80%) por ciento del curso.

ARTÍCULO CUARTO.- Reconocimiento de actividades: Con el fin de posibilitar el cumplimiento del requisito de grado, el treinta y tres (33%) por ciento de las Electivas de Bienestar Universitario, podrán ser reconocidas por actividades deportivas, culturales o artísticas, previa solicitud del estudiante a la Unidad de Bienestar Universitario, respaldada por el Decano o Director de Escuela del respectivo programa. Lo anterior, teniendo en cuenta los requisitos mínimos fijados por Bienestar Universitario.

Para el efecto, la Unidad de Bienestar Universitario ofertará cada semestre, las actividades que se considerarán reconocidas. Estas actividades son entre otras, a) movilidad académica; b) participación y apoyo en semana de inducción y actividades de las facultades y escuelas (eventos empresariales), c) participación en los grupos deportivos, culturales y/o artísticos, y d) franjas universitarias, y demás que se aprueben las decanaturas semestralmente.

ARTÍCULO QUINTO.- Procedimiento: La oferta de electivas se programará semestre a semestre y puede variar, teniendo en cuenta los indicadores de participación y asistencia. De acuerdo con la disponibilidad de cupos y horarios, la inscripción de las Electivas de Bienestar Universitario, se realizará a través del portal académico personal de cada estudiante.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
CAFAM
2020



Fundación Universitaria Cafam
Compromiso con Responsabilidad Social

Las ubicaciones de los escenarios para la realización de las electivas se programarán de acuerdo con la disponibilidad y pertinencia a la actividad en las instalaciones de:

- ✓ Fundación Universitaria Cafam (Av. Cra. 68 # 90 88, bloque 1).
- ✓ Colegio Cafam (Av. Cra. 68 # 64 45).
- ✓ Club campestre Cafam 220 (Cl. 215 # 45 45).
- ✓ Club Cafam Madelena (Calle 57R # 67 71 Sur).
- ✓ En los lugares con los cuales Unicafam tengan convenio vigente, para desarrollo de actividades de Bienestar.

Parágrafo 1.- Todos los estudiantes tendrán derecho a modificar su opción de electiva, siempre y cuando se presente una solicitud formal en la Oficina de Bienestar universitario. Esto, se logrará a partir de los procesos: a) cupos disponibles, b) horarios y c) vigencia en los tiempos de inscripción.

ARTÍCULO SEXTO.- Retiro de Electivas: Una vez inscrita la Electiva, el estudiante podrá solicitar su retiro en los mismos tiempos establecidos en el Calendario Académico de cada periodo, para cancelación de Unidades Académicas, siempre y cuando, no haya cursado más del 35% de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del reglamento estudiantil, las electivas de Bienestar Universitario en un periodo académico serán facturadas cuando el estudiante las repruebe y deba inscribirla por segunda vez, el siguiente período académico; Se considerará reprobada: al dejar de asistir a más del 20% de las clases, o en caso de retirarlas habiendo cursado más del 35% de las sesiones, es decir, fuera de las fechas de cancelación. En cualquiera de estos casos, deberá pagar el valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de un (1) crédito académico vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Régimen de Transición: Los estudiantes que se encuentren en sexto a decimo semestre en el periodo académico 2020-I y en séptimo a décimo semestre en el periodo académico 2020-II, que no hayan alcanzado a cursar la totalidad de las horas Electivas de Bienestar, por disponibilidad de tiempo, podrán solicitar el reconocimiento de Electivas de Bienestar Universitario, presentado certificación laboral.

La solicitud se realizará ante la Unidad de Bienestar Universitario en donde se verificará a través del Sistema Académico (SIGA), el semestre en el que se encuentra el estudiante para acceder a esta Transición.

10/11/20



Fundación Universitaria Cafam
Conciliando con Responsabilidad Social

Con posterioridad a estas fechas, no se reconocerán certificaciones laborales, por Electivas de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO OCTAVO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2020

DIANA MARGARITA PÉREZ CAMACHO.
Presidente

PATRICIA ESGUERRA MORALES
Secretaria